

Tema 18. Internet: arquitectura de red. Origen, evolución y estado actual. Principales servicios. Protocolos HTTP, HTTPS y SSL/TLS.

Tema 19. Seguridad y protección en redes de comunicaciones. Seguridad perimetral. Acceso remoto seguro a redes. Redes privadas virtuales (VPN). Seguridad en el puesto del usuario.

Tema 20. Redes locales. Tipología. Técnicas de transmisión. Métodos de acceso. Dispositivos de interconexión.

IV. Administración electrónica

Tema 21. Factura electrónica. Plataformas de pago.

Tema 22. Infraestructura de clave pública (PKI): Definición y elementos de una PKI. Prestación de servicios de certificación públicos y privados. Gestión del ciclo de vida de un certificado.

Tema 23. La sociedad de la información. Identidad y firma electrónica: régimen jurídico. El DNI electrónico. La Agenda Digital para España.

Tema 24. La protección de datos personales y su régimen jurídico: principios, derechos y obligaciones. Derechos digitales.

Tema 25. Acceso electrónico de los ciudadanos a los servicios públicos y normativa de desarrollo. La gestión electrónica de los procedimientos administrativos: registros, notificaciones y uso de medios electrónicos.

Tema 26. Esquema Nacional de Seguridad

Tema 27. Esquema Nacional de Interoperabilidad.

Tema 28. Instrumentos para el acceso electrónico a las Administraciones públicas: sedes electrónicas, canales y puntos de acceso, identificación y autenticación. Infraestructuras y servicios comunes en materia de administración electrónica.

* Los temas cuyos epígrafes o contenidos se refieran a normas jurídicas se desarrollarán conforme a las vigentes en el momento de celebración de los ejercicios, sin perjuicio de las referencias que se puedan hacer a los antecedentes de hecho y/o normativos.

Teruel, a 14 de mayo de 2025, a fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-1530

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES A DEPORTISTAS DE ALTO RENDIMIENTO; TextoES: BDNS(Identif.):830498

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/830498>).

Primero. Beneficiarios:

Requisitos específicos:

Tener nacionalidad española y estar empadronado en la ciudad de Teruel con una antigüedad mínima de 2 años anterior a la fecha de la convocatoria. El período de antigüedad en el empadronamiento debe haber transcurrido de forma ininterrumpida e inmediatamente anterior a la fecha de la convocatoria.

Estar en posesión de la licencia federativa en vigor.

Haber participado en competición de carácter oficial a nivel nacional o internacional durante el año de la convocatoria o en el inmediatamente anterior, en modalidades deportivas reconocidas oficialmente por el CSD.

No haber sido sancionado por falta grave o muy grave en materia deportiva por sentencia firme de órgano deportivo o administrativo de acuerdo con lo estipulado en el Título VIII de la Ley 16/2018 de 4 de Diciembre de la Actividad Física y el Deporte de Aragón en los últimos 2 años.

Además:

Encontrarse al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias (Agencia Estatal de Administración Tributaria) y frente a la Seguridad Social (Tesorería General de la Seguridad Social), así como de la ausencia de

toda deuda pendiente de pago con la Hacienda de la Comunidad Autónoma (órganos de la Administración Tributaria de la Comunidad Autónoma de Aragón), y asimismo no tener deuda pendiente de pago con el Ayuntamiento de Teruel.

Que no concurren ninguna de las circunstancias a que hace referencia el artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, que impiden obtener la condición de beneficiario de la subvención.

Segundo. Finalidad:

Contribuir en la financiación de los gastos realizados por los deportistas turolenses a título individual en el desempeño de su práctica deportiva, como medio de apoyo y promoción del deporte de alto nivel.

Tercero. Bases reguladoras:

La Ordenanza Específica mediante la que se aprueban las bases reguladoras que regirán las convocatorias públicas para la concesión de subvenciones a deportistas de alto nivel fueron aprobadas por acuerdo del Ayuntamiento Pleno en sesión ordinaria del día 4 de abril de 2024 y publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 92 de 15 de mayo de 2024, entrando en vigor la referida ordenanza específica en el día de la fecha. También están publicadas en la página Web del Ayuntamiento de Teruel, en el siguiente enlace

<https://www.teruel.es/wp-content/uploads/2025/04/Subvenciones-deportistas-de-alto-nivel.pdf>

Cuarto. Importe:

La cuantía máxima total de las subvenciones convocadas es de 8.000,00 euros

Quinto. Presentación de solicitudes:

Las solicitudes de subvención se presentaran dentro del plazo de veinte días hábiles a contar a partir del siguiente al de la publicación del extracto de la convocatoria correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (sección oficial del Boletín Oficial de Aragón). Si el último día del referido plazo coincidiera con día inhábil, se entenderá prorrogado al siguiente hábil.

Los interesados podrán presentar las solicitudes de subvención, a su elección:

a) Presencialmente, en el Registro Electrónico General del Ayuntamiento de Teruel / Oficina de Asistencia en materia de registros, o en cualquiera de los lugares establecidos en el artículo 16 de la LPACAP 39/2015.

b) Electrónicamente, a través de la Sede Electrónica del Ayuntamiento de Teruel, cuyo catálogo de trámites recoge la 'Subvención para deportistas de Alto Nivel'. Será igualmente válida su presentación telemática a través de las sedes electrónicas del resto de Administraciones Públicas o entidades dependientes del Sector Público, o del Portal de Registro Electrónico Común de la Administración General del Estado.

Teruel, a 6 mayo de 2025, a fecha de firma electrónica.

Núm. 2025-1531

EXCMO. AYUNTAMIENTO DE TERUEL

CONVOCATORIA PARA LA CONCESIÓN DE SUBVENCIONES PARA LA CELEBRACIÓN DE COMPETICIONES Y EVENTOS DEPORTIVOS DE INTERÉS MUNICIPAL; TextoES: BDNS(Identif.):830506.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (<https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/830506>)

Primero. Beneficiarios:

Estas subvenciones se concederán a asociaciones deportivas que estén inscritas en el Registro Municipal de Asociaciones de Teruel con anterioridad a la fecha de la publicación del extracto de la convocatoria anual correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Teruel (sección oficial del Boletín Oficial de Aragón) y que se mantengan inscritas, al menos desde el inicio del proyecto hasta la presentación de la justificación del mismo.